

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
OVJ/OBM/TLM

77311035625

RUT N° 78.808.570-2
TRANSPORTES LAC LTDA.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.-

VALPARAÍSO, 30-05-2011

RES. EX. DPA05.01 N° 77311001644

VISTOS: La solicitud presentada el 25 de Abril del 2011, por don LUIS ALBERTO CARVAJAL LUNA, RUT N° 6.266.429-0, en representación de TRANSPORTES LAC LIMITADA, RUT. N° 78.808.570-2, con domicilio en Avda. El Bosque 1175, Santa Inés, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de Inmueble Amoblado, Confitería Cigarrillos y bazar, mediante la cual pide autorización para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquina registradora.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES. D.N QUE AUTORIZA LA MÁQUINA
SAM4's	ER-280	B5ADC00030Z	2	157379	RES. Ex. SII N° 3120, de 02/08/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 58/SAM4S ER280, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT. N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Ex. SII N° 3120, de 02/08/2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- a) RETUR o RETORNO; b) TAX o IVA; c) CANCEL o ANULA TIQUET; d) DIVISA o C/CONV, e) SUMA CHEQUE; f) % 1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); g) % 2; y h) – (signo menos);.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. : www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a TRANSPORTES LAC LTDA. RUT N° 78.808.570-2, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal, que acredita que se encuentra autorizada.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO. PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

-A don Luis Carvajal Luna, en rep. de:
TRANSPORTE LAC LTDA.

-Avda. El Bosque N° 1175 - Santa Inés

-Viña del Mar

-DPA05.01

(1)

(1)